

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0124-R-2018 Piura, 30 de enero de 2018

El expediente N° 10-4002-18-2 de fecha 15 de enero de 2018, remitido por el Mag. José M. More López, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 015-2018-UNP-FCS de fecha 15 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, comunica que el estudiante de Medicina: Ramón Enrique Ruesta Berdejo, perteneciente a la Sociedad Científica de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de Piura (SOCIEMUNP), ha sido aceptado para realizar una pasantía en la Unidad de Conocimiento y Evidencia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (CONEVID, UPCH), durante el mes de febrero, bajo la supervisión del profesor Dr. Germán Málaga Rodríguez. Por lo que solicita se le brinde el apoyo económico a fin que el estudiante Ruesta pueda realizar la pasantía señalada:

Que, con Certificación Presupuestaria Nº 407-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica la certificación de gasto por apoyo económico para Ramón Enrique Ruesta Berdejo, estudiante de Medicina; en:

Sección Funcional:

Certificado: Secuencia:

0020 37

Genérica de Gasto:

12

Partidas:

2.5 Otros gastos 2.5.3.1.1.1

Fuente de Financiamiento:

09 - Recursos Directamente Recaudados

Documento que sustenta:

oficio N° 015-2018-UNP-FCS

Monto:

S/ 2,000.00 soles

Su ejecución que estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 87-2018-OCAJ-UNP de fecha 29 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente el otorgamiento de apoyo económico por el monto de S/ 2,000.00 soles a favor del alumno Ramón Enrique Ruesta Berdejo, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Salud; a fin que pueda realizar una pasantía en la Unidad de Conocimiento y Evidencia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30518, establece en su Art. 4.2 1000 acto administrativa, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito administrativa, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorque al alumno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura: Ramón Enrique Ruesta Berdejo, la cantidad de dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00) como un apoyo económico por parte de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad que pueda realizar su pasantía en la Unidad de Conocimiento y Evidencia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en el mes de febrero de 2018; debiendo presentar la rendición respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º .- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA. OCEP(3), OCP, INT, FCS, OCAJ, OCI, ARCHIVO(2) 12 copias

> ra. Yojani María Abad Sullón ENCARGADA DEL RECTORADO

Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo SECRETARIO GENERAL